

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA**

**INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 003-2024-OCI/1621-SVC**

**VISITA DE CONTROL
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA
DISTRITO DE LA PERLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL
DEL CALLAO**

**“PROCESO A LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA
EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA Y EL
COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 19 DE FEBRERO DE 2024 AL 23 DE FEBRERO DE 2024**

TOMO I DE I

LA PERLA, 29 DE FEBRERO DE 2024

INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 003-2024-OCI/1621-SVC

“PROCESO A LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA Y EL COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024”

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS	3
2.1 Objetivo general	
2.2 Objetivo específico	
III. ALCANCE	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN LA VISITA DE CONTROL	4
V. SITUACIONES ADVERSAS	6
1. Cuarenta (40) cámaras de videovigilancia instaladas en el distrito de La Perla se encuentran inoperativas generando el riesgo de afectar el monitoreo permanente del sistema de seguridad ciudadana e identificar de manera oportuna la afectación a la convivencia pacífica, la erradicación de la violencia interpersonal y la utilización libre de miedos de los espacios públicos frente a los diversos tipos de criminalidad.	
2. La municipalidad no cuenta con el equipamiento de protección del personal de serenazgo municipal, entre otros, chaleco antibala y bloqueador solar, situación que expone al riesgo la seguridad e integridad personal de los serenos.	
3. La Municipalidad Distrital de La Perla cuenta con ocho (8) vehículos inoperativos, entre camionetas y motocicletas, lo que expone al riesgo de afectar la oportunidad y efectividad del servicio de seguridad ciudadana en detrimento de los vecinos perleños.	
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL	11
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	11
VIII. CONCLUSIÓN	12
IX. RECOMENDACIONES	12
APÉNDICE	13

INFORME DE VISITA DE CONTROL 003-2024-OCI/1621-SVC

“PROCESO A LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA Y EL COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) de la Municipalidad Distrital de La Perla mediante el oficio n.º 014-2024-OCI/MDLP de 19 de febrero de 2024 de comunicación de inicio del servicio de Control Simultáneo en la modalidad de Visita de Control, registrado en el Sistema de Control Gubernamental (SCG) con la orden de servicio n.º 1621-2024-003, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y su modificatoria aprobada con Resolución de Contraloría n.º 270-2022-CG de 10 de agosto de 2022.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la Municipalidad Distrital de La Perla en su calidad de secretaria técnica y órgano ejecutor del SINASEC cuenta con Planes de Acción de Seguridad Ciudadana, implementa los Observatorios y Sistemas de Videovigilancia de Seguridad Ciudadana, y ejecuta el servicio de serenazgo municipal, según lo establecido en la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y normativa aplicable.

2.2 Objetivos específicos

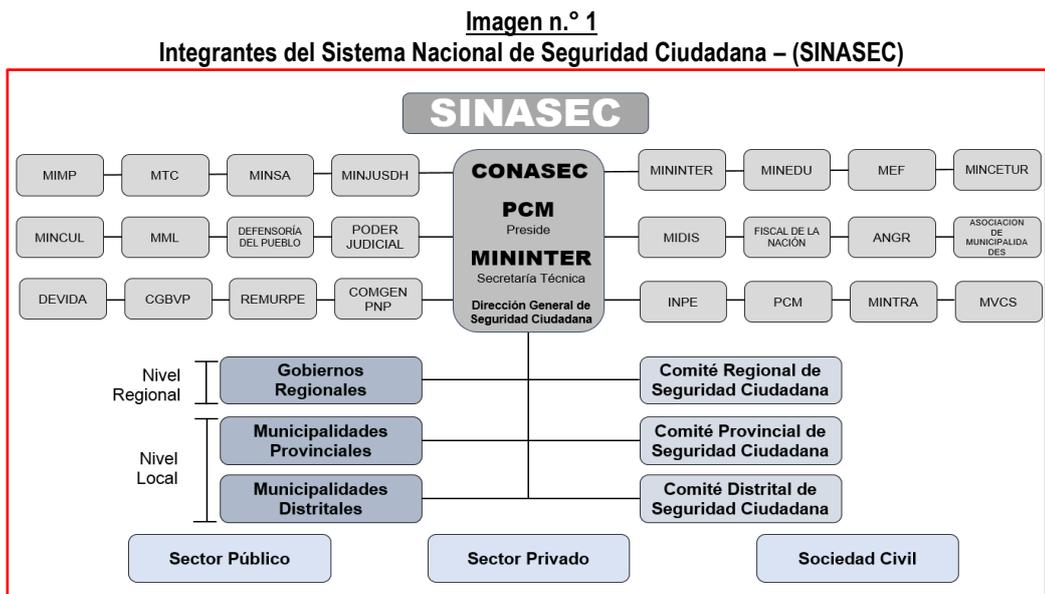
- 2.2.1 Determinar si la Municipalidad Distrital de La Perla a través del Comité de Seguridad Ciudadana, cuenta con sus Planes de Acción Local de Seguridad Ciudadana, según lo establecido en la Ley n.º 27933 y normativa aplicable.
- 2.2.2 Determinar si la Municipalidad Distrital de La Perla cumple con brindar el servicio de Serenazgo Municipal y cuenta con sistemas de cámaras de videovigilancia según lo establecido en la Ley n.º 27933 y normativa aplicable.

III. ALCANCE

El servicio de Visita de Control se desarrolló al proceso de gestión de Seguridad Ciudadana en la Municipalidad Distrital de La Perla y al Comité Distrital de Seguridad Ciudadana 2024, el cual se encuentra a cargo de la Municipalidad Distrital de La Perla, que está bajo el ámbito de control del Órgano de Control Institucional, y ha sido ejecutada del 19 al 23 de febrero de 2024 en el distrito de La Perla, provincia constitucional del Callao.

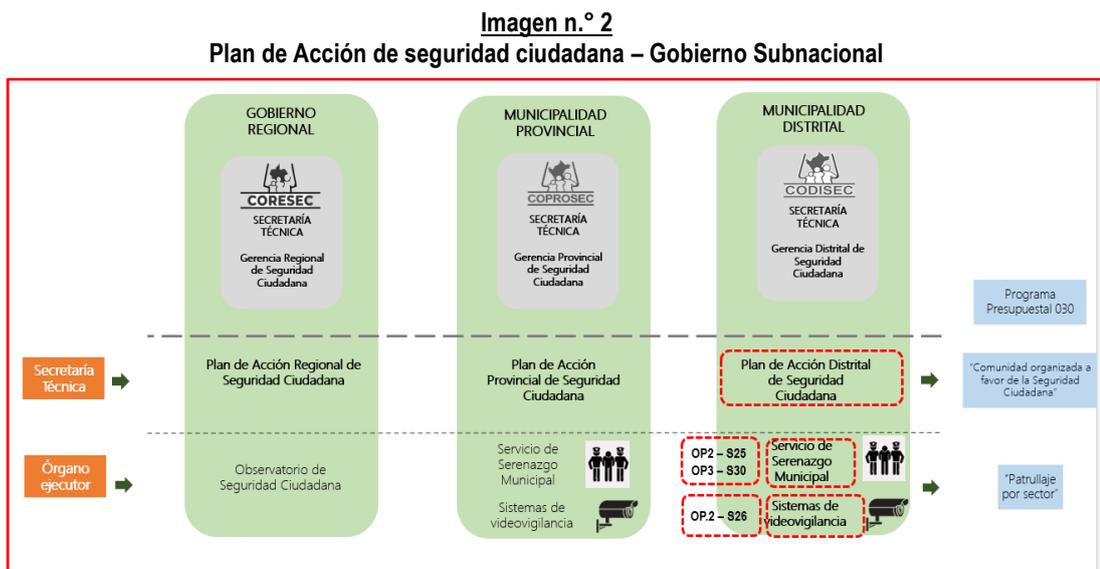
IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN LA VISITA DE CONTROL

Conforme lo establece el Artículo 4. Componentes del Sistema, del Decreto Legislativo 1454¹, son instancias integrantes del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana (CONASEC), Comités Regionales de Seguridad Ciudadana (CORESEC), Comités Provinciales de Seguridad Ciudadana (COPROSEC), así como los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana (CODISEC), siendo que cada uno de ellos cuenta con una Secretaría Técnica, como órgano de ejecución. Lo expuesto se presenta en la imagen que sigue:



Fuente: Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, modificada por el Decreto Legislativo N° 1454.

Asimismo, en la imagen que sigue se presenta la denominación de los Planes de Acción a nivel Subnacional, siendo que en las municipalidades distritales, corresponde el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana.



Fuente: Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana

¹ Decreto Legislativo que modifica los artículos 2, 3, 3-A, 4, 5, 9, 11 y 17 de la Ley N° 27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.

La Visita de Control se realizó considerando las actividades de mayor impacto de acuerdo a lo siguiente:

4.1 Actividades del proceso en curso

- Inspección documental respecto a la instalación del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC), sesiones ordinarias desarrolladas durante el año 2023 y en lo que va del 2024, así como su publicación en el portal Web de la municipalidad distrital; asimismo, las propuestas sobre la aprobación de programas y/o proyectos de seguridad ciudadana que fueron aprobadas en el año 2023; supervisiones al cumplimiento de los planes, programas y/o proyectos distritales de seguridad ciudadana durante el año 2023, consultas públicas, la articulación de la Secretaría Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) con las secretarías técnicas del CORESEC y CONASEC y conformación de juntas vecinales en el año 2023.
- Verificación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana (PADSC), formulación del mismo por la Secretaría Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC); así como, la aprobación del referido Plan en el año 2024 y su publicación en el portal Web de la municipalidad distrital.
- Constatación del servicio de serenazgo y su plan específico para el año 2024, registro del formato de ocurrencias en el Registro Nacional de Serenos y Serenazgo de la plataforma virtual del Ministerio del Interior; así como, los vehículos e implementos de protección del personal de serenazgo. Asimismo, la verificación de las cámaras de videovigilancia para la seguridad ciudadana a fin de determinar la cantidad de cámaras operativas e inoperativas.

4.2 Órganos y unidades orgánicas a cargo de las actividades

Conforme lo establece el artículo 90° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de La Perla², la Gerencia de Seguridad Ciudadana es el órgano encargado de coordinar, dirigir, controlar, planificar y ejecutar las políticas públicas en seguridad ciudadana, y en su caso colaborar con los órganos públicos competentes, velando por la seguridad de los habitantes del distrito y la protección de los bienes públicos a través de un servicio de serenazgo, inspección y control del cumplimiento de las normas y disposiciones municipales en el ámbito de su competencia. Para el cumplimiento de sus funciones, la Gerencia de Seguridad Ciudadana tiene a su cargo la Subgerencia de Serenazgo y la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres.

La Subgerencia de Serenazgo es el órgano de línea, responsable de programar, coordinar, ejecutar y supervisar las actividades del servicio de patrullaje, vigilancia y seguridad sobre hechos delictivos que atenten contra la seguridad ciudadana en el Distrito de La Perla, así como administrar la flota vehicular destinados al servicio de seguridad ciudadana.

² Aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 03-2024-MDLP de 6 de febrero de 2024.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la documentación alcanzada por la Gerencia de Seguridad Ciudadana y la Subgerencia de Serenazgo y de la visita de control realizada, se ha identificado tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del “Proceso a la gestión de la seguridad ciudadana en la Municipalidad Distrital de La Perla y el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana 2024”, las cuales se exponen a continuación:

- 1. CUARENTA (40) CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA INSTALADAS EN EL DISTRITO DE LA PERLA SE ENCUENTRAN INOPERATIVAS GENERANDO EL RIESGO DE AFECTAR EL MONITOREO PERMANENTE DEL SISTEMA DE SEGURIDAD CIUDADANA E IDENTIFICAR DE MANERA OPORTUNA LA AFECTACIÓN A LA CONVIVENCIA PACÍFICA, LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA INTERPERSONAL Y LA UTILIZACIÓN LIBRE DE MIEDOS DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS FRENTE A LOS DIVERSOS TIPOS DE CRIMINALIDAD.**

Durante la visita realizada del 19 al 23 de febrero de 2024 por la Comisión de Control a las instalaciones de la Gerencia de Seguridad Ciudadana ubicada en el Jirón 2 de Mayo n.º 680, La Perla; así como al Centro de Videovigilancia del distrito de La Perla ubicado en la Avenida Santa Rosa n.º 101, La Perla (Ovalo de la Perla), se advierte que de las ciento cuarenta y seis (146) cámaras de videovigilancia instaladas en el distrito, cuarenta (40) se encuentran inoperativas³, asimismo, un monitor inoperativo; lo que afecta el monitoreo permanente del sistema de seguridad ciudadana; así como, la identificación oportuna sobre la convivencia pacífica frente a los diversos tipos de criminalidad de manera preventiva.

Lo expuesto se visualiza en la imagen que sigue:

Imagen n.º 3
Centro de Videovigilancia del distrito de La Perla



Fuente: Visita de control al Centro de Videovigilancia del distrito de La Perla, 19 de febrero de 2024.

³ Respuesta a la pregunta n.º 6 del “Formato n.º 5: Municipalidades – Cámaras y Sistemas de Videovigilancia”

Al respecto, la referida información fue corroborada mediante el Informe n.° 014-2024-GSC-MDLP de 19 de febrero de 2024, por el gerente de Seguridad Ciudadana, quien remitió al OCI⁴ un listado de ciento cuarenta y seis (146) cámaras de videovigilancia de la municipalidad con su respectiva ubicación, en el que se identifica que cuarenta (40) presentan el estado “inoperativa”, las mismas que se presentan en el cuadro que sigue:

Cuadro n.° 1
Relación de cámaras instaladas en el distrito de La Perla en estado “inoperativa”

Item	Serie / Modelo / Marca	Ubicación	Estado
1	2D04ECBPAN00057 - DH-SD59220TN-HN - DAHUA	Jr Alfonso Ugarte 1301 c, La Perla 07016	Inoperativa
2	SN - SN - DAHUA	Jr. Zarumilla 655 con Jr 8 de Octubre, La Perla 07016	Inoperativa
3	TZB4JN820W00163 - DH-SD59220SN-HN - DAHUA	Av. Jose Galvez con Jr. Cahuide , La Perla	Inoperativa
4	SN - SN - DAHUA	Av. La Paz 924, La Perla 07016	Inoperativa
5	7G08BC0RAG9F32A - DH-IPC-HFW1230S1-S5 - DAHUA	Av. Santa Rosa, Av. La Paz	Inoperativa
6	SN - SN - NN	Av. Los Insurgentes con Calle Punta Lomitos, La Perla	Inoperativa
7	2G0170CPAN00034 - DH-SD59220TNHN - DAHUA	Parque La Estancia	Inoperativa
8	SN - SN - NN	Jr. Carlos Elias Chunga con Jose Boterin	Inoperativa
9	SN - SN - DAHUA	Ca.Carlos saco, Elias Chunga	Inoperativa
10	5J032B8PAGA3E9F - IPC-B1B40 - DAHUA	Auxiliar Av La Marina 329 cuadra 2	Inoperativa
11	SN - SN - NN	Jr. 2 de Mayo, Jr. Tacna	Inoperativa
12	8E0457EPAG4C515 - DH-IPC-HFW1230S1-S5 - DAHUA	Jr. Emma Dettman con Jr. Pachacutec	Inoperativa
13	SN - SN - NN	Av. Callao cuadra 5	Inoperativa
14	SN - SN - NN	Jr. Otusco, Jr.Mantaro	Inoperativa
15	2D04FD9PAN00022 - DH-SD6C220TN-HN - DAHUA	Parque Tupac Amaru, Pasaje Sinchi Roca, Jiron Cahuide	Inoperativa
16	SN - SN - NN	Av. Costanera, Jr. Tacna	Inoperativa
17	2E0057BPAN00002 - DH-SD6C220TN-HN - DAHUA	Parque Jose del Carmen Marin Pasaje Emancipación	Inoperativa
18	SNTZB4AN594W00017 - V1.04.7.R HNHAG - DAHUA	Parque el Libro, Calle Aragón, La Perla 07016	Inoperativa
19	7J070E5PAG7D104 - DH-IPC-HFW1230S1-S5 - DAHUA	Pasaje Alejandro I 121, La Perla	Inoperativa
20	SN - SN - NN	Parque 4 de Diciembre	Inoperativa
21	SN - SN - NN	Av. Costanera, Jr. Huamachuco	Inoperativa
22	- DH-SD49225DB-HNY - DAHUA	Parque San Fernando	Inoperativa
23	SN - SN - NN	Jr Alfonso Ugarte 1104, La Perla 07016	Inoperativa
24	8E0457EPAG5C58F - DH-IPC-HFW1230S1-S5 - DAHUA	Av. Sta. Rosa 101, La Perla 07016	Inoperativa
25	8G0313DPAJ0FF1A - DH-SD49225DB-HNY - DAHUA	Auxiliar Av La Marina 1106, Av La Marina	Inoperativa
26	SN - SN -	Jr. Pasaje Lago Huron	Inoperativa
27	7J070E5PAGBFE6D - DH-IPC-HFW1230S1-S5 - DAHUA	calle Mama Oclo con Av. Valparaiso	Inoperativa
28	7J070E5PAG4BED6 - DH-IPC-HFW1230S1-S5 - DAHUA	Pasaje Brasilia con Pasaje Panama	Inoperativa

⁴ En atención al memorando n.° 039-2024-OCI/MDLP de 16 de febrero de 2024.

Item	Serie / Modelo / Marca	Ubicación	Estado
29	SN - SN - DAHUA	Jr Olaya con Jr. España	Inoperativa
30	TZB4JN820W00044 - DH-SD59220SN-HN - DAHUA	Parque Tropical, Pasaje Junín, La Perla 07016	Inoperativa
31	SN - SN - DAHUA	Jr. 2 de Mayo, Jr. Camana	Inoperativa
32	2D052DDPAN00011 - DH-SD59230TN-HN - DAHUA	Jr. Pachacutec con Jr. Mariano Melgar	Inoperativa
33	2D04FD9PAN00025 - DH-SD6C220TN-HN - DAHUA	Parque 17 de Julio	Inoperativa
34	DS-2DE4120I-D20161101CCWR669184280 - DS-2DE4120I-D - HIKVISION	Jr. Mariscal Castilla con Jr. Tacna	Inoperativa
35	2D052DDPAN00007 - DH-SD59230TN-HN - DAHUA	Calle Mama Ocllo con Calle Mariscal Castilla	Inoperativa
36	7G08BC0RAGAC6FE - DH-IPC-HFW1230S1-S5 - DAHUA	Av Callao con Jr. Tumbes	Inoperativa
37	TZB4JN820W00125 - DH-SD59220SN-HN - DAHUA	Parque 20 de Agosto Jr. Ayacucho, La Perla 07016	Inoperativa
38	8E0046CPAJ31DE0 - DH-SD49225XAN-HNR-S2 - DAHUA	Parque Luis Lituma 145, La Perla	Inoperativa
39	7B03140PAJC9C81 - DH-SD49225XAN-HNR - DAHUA	Cl. Carlos Baca Flor, La Perla 07011	Inoperativa
40	6E028A9PAZ00224 - DH-XVR5104HS-X1 - DAHUA	Pq Leoncio Prado, La Perla 07016	Inoperativa

Fuente : Acta de visita de control de 19 de febrero de 2024: "Formato N° 5, Municipalidades - Cámaras y Sistemas de Videovigilancia" Informe N° 014-2024-GSC-MDLP de 19 de febrero de 2024

Elaborado por : Comisión de Control

En la referida visita de control, el gerente de Seguridad Ciudadana manifestó que la mayor parte de las referidas cámaras inoperativas, tienen una antigüedad mayor a siete (7) años; en ese sentido, corresponde a la gestión de la entidad evaluar el costo beneficio de su mantenimiento o adquisición nuevas cámaras.

Es aplicable a la situación expuesta, la normativa siguiente:

- **Decreto Legislativo n.º 1218, norma que regula el uso de las cámaras de videovigilancia,** publicado el 24 de setiembre de 2015.

"CAPITULO I

GENERALIDADES

(...)

Artículo 4.- Reglas

Son reglas para el uso de cámaras de videovigilancia:

a. Disponibilidad. - Asegurar que las imágenes, videos o audios se encuentren disponibles siempre que una persona autorizada necesite hacer uso de ellos.

(...)

c. Preservación. - Salvaguardar las imágenes, videos o audios captados por las cámaras de videovigilancia que presenten indicios razonables de comisión de un delito o falta.

d. Reserva. - Todo funcionario o servidor público que conozca de imágenes, videos o audios captados por las cámaras de videovigilancia está obligado a mantener reserva de su contenido.

(...)

CAPITULO II

VIDEOVIGILANCIA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO, VEHÍCULOS DE SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS Y ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES ABIERTOS AL PÚBLICO

(...)

Artículo 11.- Implementación del Sistema de Videovigilancia

Para la implementación del Sistema de videovigilancia se deberán tener en cuenta las siguientes acciones:

(...)

d. Realizar un mantenimiento adecuado a las cámaras de videovigilancia, así como renovar el equipamiento. (...)"

La situación descrita genera el riesgo de afectar el monitoreo permanente del sistema de seguridad ciudadana e identificar de manera oportuna la afectación a la convivencia pacífica, la erradicación de la violencia interpersonal y la utilización libre de miedos de los espacios públicos frente a los diversos tipos de criminalidad.

2. LA MUNICIPALIDAD NO CUENTA CON EL EQUIPAMIENTO DE PROTECCIÓN DEL PERSONAL DE SERENAZGO MUNICIPAL, ENTRE OTROS, CHALECO ANTIBALA Y BLOQUEADOR SOLAR, SITUACIÓN QUE EXPONE AL RIESGO LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD PERSONAL DE LOS SERENOS.

De la visita realizada el 19 de febrero de 2024 por la comisión de control a las instalaciones de la Subgerencia de Serenazgo, dependiente de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, ubicada en el Jirón 2 de Mayo n.º 680, La Perla, que tiene a su cargo a doscientos cincuenta y un (251) serenos; se advierte que en las respuestas a las preguntas n.ºs 13 a la 21 del "Formato n.º 4: Municipalidades - Servicio de Serenazgo, Patrullaje Municipal", el personal sereno no cuenta con chaleco antibala, el mismo que es considerado como refuerzo para la protección durante el servicio; asimismo, carece de implementos de protección solar (bloqueador solar); situación que expone al riesgo la seguridad e integridad del personal sereno, como se muestra en la imagen que sigue:

Imagen n.º 4

Equipamiento de protección del personal de serenazgo municipal del distrito de La Perla



Fuente: Visita de control al Centro de Videovigilancia del distrito de La Perla.

Conforme lo establecido en el artículo 20 de la Ley n.º 31297, Ley del Servicio de Serenazgo Municipal, corresponde que los serenos cuenten con el equipamiento necesario para cumplir con sus funciones, de acuerdo a la modalidad del servicio que brinden y los recursos con que cuente la entidad.

Es aplicable a la situación expuesta, la normativa siguiente:

- **Reglamento de la Ley n.° 31297, Ley del Servicio de Serenazgo Municipal**, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 009-2022-IN, publicado el 26 de agosto de 2022.

“(…)

Artículo 35. Equipamiento de protección

El equipamiento de protección para el personal de Serenazgo Municipal es el siguiente:

- Chaleco antibala
- Casco
- Coderas
- Mitones de cuero
- Implementos de protección solar (bloqueador, gorras, entre otros)

El personal de serenazgo en el desarrollo de sus funciones cuenta con equipamiento de protección considerando la evaluación de riesgo y los equipos de protección en los artículos 57 y 60 de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, respectivamente”
(El subrayado es agregado)

La situación descrita expone al riesgo la seguridad e integridad del personal sereno.

3. LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA CUENTA CON OCHO (8) VEHÍCULOS INOPERATIVOS, ENTRE CAMIONETAS Y MOTOCICLETAS, LO QUE EXPONE AL RIESGO DE AFECTAR LA OPORTUNIDAD Y EFECTIVIDAD DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN DETRIMENTO DE LOS VECINOS PERLEÑOS.

De la aplicación del “Formato n.° 4: Municipalidades – Servicio de Serenazgo, Patrullaje Municipal”, suscrito el 19 de febrero de 2024 por el gerente de Seguridad Ciudadana y la Comisión de Control, se advierte que de un total de treinta y tres (33) vehículos a cargo de la Municipalidad Distrital de La Perla, entre camionetas y motocicletas destinados a fortalecer la Seguridad Ciudadana en el distrito de La Perla, ocho (8) se encuentran inoperativos.

Al respecto, la referida información se corrobora mediante el Informe n.° 014-2024-GSC-MDLP de 19 de febrero de 2024, remitido al OCI por el gerente de Seguridad Ciudadana, quien en atención a la información solicitada⁵, alcanzó un listado de treinta y tres (33) vehículos, entre camionetas y motocicletas, identificándose que ocho (8) vehículos se encuentran inoperativos, los mismos que se presentan en el cuadro que sigue:

Cuadro n.° 2

Vehículos de la Municipalidad Distrital de La Perla en estado “inoperativo”

Item	Vehículo	Placa	Modelo	Marca	Estado
1	Camioneta	EUG-122	RANGER	FORD	Inoperativo
2	Camioneta	EUG-118	RANGER	FORD	Inoperativo
3	Motocicleta	EU-2661	XR 190L	HONDA	Inoperativo
4	Motocicleta	EU-2662	XR 190L	HONDA	Inoperativo
5	Motocicleta	EU-2664	XR 190L	HONDA	Inoperativo
6	Motocicleta	EU-2668	XR 190L	HONDA	Inoperativo
7	Motocicleta	EU-2669	XR 190L	HONDA	Inoperativo
8	Motocicleta	EU-2670	XR 190L	HONDA	Inoperativo

Fuente: “Formato 4: Municipalidades – Servicio de Serenazgo, Patrullaje Municipal” e Informe N° 014-2024-GSC-MDLP de 19 de febrero de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control.

⁵ Mediante el memorando n.° 039-2024-OCI/MDLP de 16 de febrero de 2024.

Al respecto, esta situación genera el riesgo de afectar la oportunidad y efectividad del servicio de seguridad ciudadana en detrimento de los vecinos de la comunidad perleña; en ese sentido, corresponde a la gestión de la entidad evaluar, entre otros, el costo beneficio de su mantenimiento para su operatividad.

Es aplicable a la situación expuesta, la normativa siguiente:

- **Reglamento de la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado**, aprobado por el Decreto Supremo n.º 030-2002-PCM publicado el 3 de mayo de 2002.

Artículo 1º.- Administración Pública Central orientada al servicio de la persona.

“Toda entidad de la Administración Pública Central está orientada al servicio de la persona. En ese sentido, la organización y toda actividad de la entidad deberá dirigirse a brindar un mejor servicio y al uso óptimo de los recursos estatales, priorizando permanentemente el interés y bienestar de la persona.”

- **Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades**, publicada el 27 de mayo de 2003.

Artículo IV. Finalidad

“Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción”.

- **Normas de Control Interno**, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 320-2006-CG, publicada el 3 de noviembre de 2006.

(...)

5. Norma general para la supervisión

5.1 Normas Básicas para las Actividades de Prevención y Monitoreo

5.1.1. Prevención y monitoreo

El monitoreo de los procesos y operaciones de la entidad debe permitir conocer oportunamente si éstos se realizan de forma adecuada para el logro de sus objetivos y si en el desempeño de las funciones asignadas se adoptan las acciones de prevención, cumplimiento y corrección necesarias para garantizar la idoneidad y calidad de los mismos.”

La situación descrita genera el riesgo de afectar la oportunidad y efectividad del servicio de seguridad ciudadana en detrimento de los vecinos perleños.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Visita de Control al “Proceso a la gestión de la seguridad ciudadana en la Municipalidad Distrital de La Perla y el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana 2024”, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, las cuales han sido señaladas en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Visita de Control, la Comisión de Control no emitió Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Visita de Control al “Proceso a la gestión de la seguridad ciudadana en la Municipalidad Distrital de La Perla y el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana 2024”, se han advertido tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de sus objetivos, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de Entidad el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Visita de Control al “Proceso a la gestión de la seguridad ciudadana en la Municipalidad Distrital de La Perla y el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana 2024”, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos institucionales.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Municipalidad Distrital de La Perla que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, a través del plan de acción, las acciones preventivas o correctivas, adoptas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

La Perla, 29 de febrero de 2024.

Gloria Sofía Effio Pajuelo
Jefe
Comisión de Control

Savina Gladis Valdivia Zúñiga
Supervisora
Comisión de Control

Savina Gladis Valdivia Zúñiga
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Distrital de La Perla

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL “PROCESO A LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA Y EL COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024”

- 1. CUARENTA (40) CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA INSTALADAS EN EL DISTRITO DE LA PERLA SE ENCUENTRAN INOPERATIVAS GENERANDO EL RIESGO DE AFECTAR EL MONITOREO PERMANENTE DEL SISTEMA DE SEGURIDAD CIUDADANA E IDENTIFICAR DE MANERA OPORTUNA LA AFECTACIÓN A LA CONVIVENCIA PACÍFICA, LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA INTERPERSONAL Y LA UTILIZACIÓN LIBRE DE MIEDOS DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS FRENTE A LOS DIVERSOS TIPOS DE CRIMINALIDAD.**

N°	Documento
1	“Formato n.º 5: Municipalidades – Cámaras y Sistemas de Videovigilancia”
2	Informe n.º 014-2024-GSC-MDLP de 19 de febrero de 2024

- 2. LA MUNICIPALIDAD NO CUENTA CON EL EQUIPAMIENTO DE PROTECCIÓN DEL PERSONAL DE SERENAZGO MUNICIPAL, ENTRE OTROS, CHALECO ANTIBALAS Y BLOQUEADOR SOLAR, SITUACIÓN QUE EXPONE AL RIESGO LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD PERSONAL DE LOS SERENOS.**

N°	Documento
1	“Formato n.º 4: Municipalidades - Servicio de Serenazgo, Patrullaje Municipal”

- 3. LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA CUENTA CON OCHO (8) VEHÍCULOS INOPERATIVOS, ENTRE CAMIONETAS Y MOTOCICLETAS, LO QUE EXPONE AL RIESGO DE AFECTAR LA OPORTUNIDAD Y EFECTIVIDAD DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN DETRIMENTO DE LOS VECINOS PERLEÑOS.**

N°	Documento
1	“Formato n.º 4: Municipalidades - Servicio de Serenazgo, Patrullaje Municipal”
2	Informe n.º 014-2024-GSC-MDLP de 19 de febrero de 2024

La Perla, 29 de febrero de 2024

OFICIO N° 015-2024-OCI/MDLP

Señor
Rodolfo Mariano Adrianzen Castañeda
Alcalde
Municipalidad Distrital de La Perla
Calle Juan José Pardo N° 598 Urbanización Benjamín Doig Lossio
La Perla/Callao



- Asunto** : Notificación de Informe de Visita de Control n.° 003-2024-OCI/1621-SVC.
- Referencia** : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias aprobadas mediante Resolución de Contraloría n.° 270-2022-CG de 02 de agosto de 2022 y Resolución de Contraloría n.° 429-2023-CG de 21 de diciembre de 2023.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la Entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al "**Proceso a la gestión de la seguridad ciudadana en la Municipalidad Distrital de La Perla y Comité Distrital de Seguridad Ciudadana 2024**", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el **Informe de Visita de Control n.° 003-2024-OCI/1621-SVC**, que se adjunta al presente, en trece (13) folios.

En tal sentido, solicitamos comunicar a este Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,


Firmado digitalmente por VALDIVIA
ZUÑIGA Savina Gladis FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29-02-2024 16:31:31 -05:00

CPC. Savina Gladis Valdivia Zúñiga
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Distrital de La Perla



CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 015-2024-OCI-MDLP
EMISOR : SAVINA GLADIS VALDIVIA ZUÑIGA - JEFE DE OCI -
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA - ÓRGANO DE CONTROL
INSTITUCIONAL
DESTINATARIO : RODOLFO MARIANO ADRIANZEN CASTAÑEDA
ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD DE LA PERLA

Sumilla:

Por intermedio del presente se notifica el Informe de Visita de Control N° 003-2024-OCI/1621-SVC, Proceso a la gestión de la seguridad ciudadana en la Municipalidad Distrital de La Perla y Comité Distrital de Seguridad Ciudadana 2024.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20131369710**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000006-2024-CG/1621
2. OFICIO N° 015-2024-OCI-MDLP[F]
3. INFORME 03-2024-OCI-1621-SVC[F][F][F][F]

NOTIFICADOR : SAVINA GLADIS VALDIVIA ZUÑIGA - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000006-2024-CG/1621

DOCUMENTO : OFICIO N° 015-2024-OCI-MDLP

EMISOR : SAVINA GLADIS VALDIVIA ZUÑIGA - JEFE DE OCI -
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA - ÓRGANO DE CONTROL
INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : RODOLFO MARIANO ADRIANZEN CASTAÑEDA

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD DE LA PERLA

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20131369710

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE VISITA DE CONTROL

N° FOLIOS : 14

Sumilla: Por intermedio del presente se notifica el Informe de Visita de Control N° 003-2024-OCI/1621-SVC, Proceso a la gestión de la seguridad ciudadana en la Municipalidad Distrital de La Perla y Comité Distrital de Seguridad Ciudadana 2024.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO N° 015-2024-OCI-MDLP[F]
2. INFORME 03-2024-OCI-1621-SVC[F][F][F][F]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla> e ingresando el siguiente código de verificación: 51ZW42B

